



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.015**

SRES. ASISTENTES

- D. MARIO PASTOR DE LA CRUZ
- D. ALBERTO SANZ PASCUAL
- D. JOSE LUIS GRANDE GIMENO
- D. JESUS OTERO REVILLA
- D. LUIS BRAVO BARTOLOME
- D. SANTIAGO LOPEZ MARTÍN
- D. LUIS GONZALEZ PEREZ

SECRETARIO

- D. ESTEBAN RUEDA PACHECO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Torreiglesias (Segovia), siendo las doce treinta Horas del día VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de su sede, al objeto de celebrar Sesión EXTRAORDINARIA plenaria, en primera convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma ha sido convocada todos sus miembros. Preside el acto el Sr. Alcalde Presidente DON MARIO PASTOR DE LA CRUZ, y asisten los Sres. Asistentes conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. Esteban Rueda Pacheco.

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a discutir el siguiente Orden del día:

En primer lugar y con anterioridad a tratar los asuntos del orden del día, el Sr. Concejál DON JESUS OTERO REVILLA pide disculpas por las manifestaciones poco afortunadas que tuvo en el último pleno.

PRIMERO.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES A Y B.

MESA ELECTORAL A:

Resultando que la convocatoria de Elecciones autonómicas y locales aprobadas por Real Decreto que convoca las elecciones para el día 24 de mayo de 2015 y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral



Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias. Teléfono: 921509418
Plaza Mayor, 1. 40192, Torreiglesias (SEGOVIA)

General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 01, Mesa A, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación,

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

De conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y de conformidad con la aplicación CONOCE del Instituto nacional de Estadística.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

*MUNICIPIO: TORREIGLESIAS
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AYUNTAMIENTO
DIRECCION: PLAZA MAYOR NUM: 1*

*PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0129 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LUIS MIGUEL MARTIN DIAZ
Identificador: 03453400L
Dirección: TRVA PAVIA 11
Cod. Postal: 40192*

*PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0148 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: RAQUEL MEDINA RAMOS
Identificador: 03448100D
Dirección: CALLE ANDRES GARRIDO 6
OTONES DE BENJUMEA
Cod. Postal: 40394*

*PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0100 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SERGIO LOPEZ GONZALEZ
Identificador: 70247052S
Dirección: CALLE ANCHA 5*



Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias. Teléfono: 921509418
Plaza Mayor, 1. 40192, Torreiglesias (SEGOVIA)

OTONES DE BENJUMEA

Cod. Postal: 40394

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0106 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MIGUEL ANGEL LUCIA ARCONES

Identificador: 03447608T

Dirección: CALLE ESCUELAS 10

Cod. Postal: 40192

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0121 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ANGELITA CUSTO MANZANO ADEVA

Identificador: 03399135B

Dirección: CALLE CHARCO 5

Cod. Postal: 40192

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0171 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANTONIO PERLADO OTERO

Identificador: 70238711T

Dirección: PLAZA MAYOR 10

Cod. Postal: 40192

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0062 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE ANTONIO GIL MARINAS

Identificador: 03400097F

Dirección: TRVA PAVIA 6

Cod. Postal: 40192

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0096 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ISMAEL JIMENO PEDRO DE

Identificador: 03417259B

Dirección: TRVA CHARCO 1

Cod. Postal: 40192

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0037 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ARMANDO DIEZ JIMENO

Identificador: 70236667A

Dirección: CALLE BARRENAL 22

Cod. Postal: 40192

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.



Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias. Teléfono: 921509418
Plaza Mayor, 1. 40192, Torreiglesias (SEGOVIA)

MESA ELECTORAL B:

Resultando que la convocatoria de Elecciones autonómicas y locales aprobadas por Real Decreto que convoca las elecciones para el día 24 de mayo de 2015 y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 01, Mesa B, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación,

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

De conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y de conformidad con la aplicación CONOCE del Instituto nacional de Estadística.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

MUNICIPIO: TORREIGLESIAS
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AYUNTAMIENTO
DIRECCION: PLAZA MAYOR NUM: 1

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: B0043 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: BEGOÑA MORENO LOPEZ
Identificador: 25181321R
Dirección: CALLE REAL 15
LOSANA DE PIRON
Cod. Postal: 40192

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0042 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LEANDRO ERNESTO MESSINA GRANOVSKY



Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias. Teléfono: 921509418
Plaza Mayor, 1. 40192, Torreiglesias (SEGOVIA)

Identificador: 51065076Q
Dirección: PLAZA MAYOR 6
LOSANA DE PIRON
Cod. Postal: 40192

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0028 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PATRICIA CARMEN GONZALEZ GOMEZ
Identificador: 53500213M
Dirección: CMNO CARRASCAL 3
LOSANA DE PIRON
Cod. Postal: 40192

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0011 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA DEL PILAR CARRETERO CASADO
Identificador: 03392808D
Dirección: CMNO TENZUELA S/N
LOSANA DE PIRON
Cod. Postal: 40192

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0001 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JUAN MIGUEL ADEVA ARRIBAS
Identificador: 03415025P
Dirección: TRVA REAL PRIMERA 4
LOSANA DE PIRON
Cod. Postal: 40192

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0039 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIO MANSINO MARTIN
Identificador: 03454869Q
Dirección: CALLE CARRERAS 8
LOSANA DE PIRON
Cod. Postal: 40192

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0025 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA CARMEN GOMEZ GARCIA
Identificador: 03430434F
Dirección: CMNO CARRASCAL 12
LOSANA DE PIRON
Cod. Postal: 40192

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0052 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: CARLOS IVAN VAQUERO HERNANDEZ
Identificador: 70249956K
Dirección: PLAZA MAYOR 16
LOSANA DE PIRON
Cod. Postal: 40192

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0049 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: AMALIA SANZ HERNANSANZ



Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias. Teléfono: 921509418
Plaza Mayor, 1. 40192, Torreiglesias (SEGOVIA)

Identificador: 03445349H
Dirección: CALLE ERAS 4
LOSANA DE PIRON
Cod. Postal: 40192

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL FESTIVAL DE PUBLICIDAD EL CENCERRO.

Que por D^a Begoña Moreno López, en representación del FESTIVAL DE PUBLICIDAD EL CENCERRO, ha solicitado al Ayuntamiento colaboración para organizar en Losana de Pirón, el Festival de Publicidad el próximo día 27 de Junio del presente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25.2.h) e i) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, la promoción de la actividad turística y la celebración Ferias, mercados, etc.

Que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Teniendo en cuenta que la actividad que se propone, surge a petición de los organizadores del Festival el Cencerro y que el Ayuntamiento considera necesario firmar un convenio de colaboración, a los efectos de las aportaciones de todo tipo que pudiera efectuar el Ayuntamiento y que vienen reflejadas en la clausula del convenio relativa a las obligaciones del Ayuntamiento.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias. Teléfono: 921509418
Plaza Mayor, 1. 40192, Torreiglesias (SEGOVIA)

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los presentes, que son la totalidad de los miembros que de derecho componen la Corporación:

PRIMERO.- Autorizar a D^a Begoña Moreno López, en representación del Festival de Publicidad El Cencerro, a la organización y celebración del Festival para el próximo día 27 de Junio del presente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a Begoña Moreno López, en representación del Festival de Publicidad El Cencerro las licencias municipales o autorizaciones municipales que procedan, en relación con las actividades que se realicen y que sean de competencia municipal.

TERCERO.- Aprobar, como ANEXO a este acuerdo, el texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Festival el Cencerro y el Ayuntamiento de Torreiglesias por el que se formalizará la organización, colaboración y celebración del Festival.

". .

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREIGLESIAS-LOSANA Y EL FESTIVAL DE PUBLICIDAD EL CENCERRO

En Torreiglesias, Segovia, a 28 de ABRIL de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Mario Pastor de la Cruz, con D.N.I. 03441237T, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias, asistido por D. Esteban Rueda Pacheco, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torreiglesias, con sede en Torreiglesias, Plaza Mayor, 1

Ambos actúan en representación del Ayuntamiento de Torreiglesias y debidamente facultados para el acto por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Abril de 2.015

De otra parte, Doña Begoña Moreno López, con DNI nº 25181321R, en su propio nombre y como titular de El Cencerro Festival, con domicilio en Losana de Pirón, calle Real 15.

EXPONEN:



1.- Que el Festival de Publicidad El Cencerro tiene como objetivo, dentro del marco de un festival anual de publicidad, promover y realizar actividades de tipo cultural, artístico y recreativo de carácter rural en la pedanía de Losana de Pirón. A través del festival y las actividades que se enmarcan en él se pretenden dar a conocer los habitantes, las costumbres, los parajes y los elementos arquitectónicos singulares de la pedanía. Para ello cuenta con la participación de los vecinos de Losana de Pirón, de diversas instituciones públicas y de empresas privadas que con su colaboración hacen que el festival pueda celebrarse.

2.- Que habida cuenta de la importante significación que supone la celebración del Festival de Publicidad El Cencerro para Losana de Pirón así como el gran interés que tiene para sus vecinos, el Ayuntamiento ha manifestado su voluntad de colaborar activamente en la aportación de medios técnicos y de infraestructuras que contribuyan a la celebración del festival y el desarrollo de las actividades que se enmarcan en éste.

3.- Que la financiación del Festival y todas las acciones de comunicación que conlleva se llevan a cabo mediante:

- A) colaboraciones particulares, económicas o en especie;
- B) colaboraciones de entidades, públicas o privadas, y marcas comerciales, económicas o en especie;
- C) mediante la cuota de colaboración con el festival que pagan los participantes: 20 euros para adultos (con un descuento de 8 euros para los vecinos de Losana de Pirón) y 10 euros para los niños menores de 14 años;
- D) mediante los beneficios obtenidos por el servicio de cena y el servicio de bebidas;

4.- Que el festival en su edición de 2015 se iniciará a las 13:00h del día 27 de Junio y finalizará a las 5:00h del día 28 de Junio.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio específico de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración mutua para la celebración del Festival Iberoamericano de Publicidad Rural y todas las actividades que en él se encuentran incluidas: actividades de ocio y culturales, proyección y exposición de piezas participantes, comida y cena, servicio de bebidas, concierto y discomóvil.

Segunda.- OBLIGACIONES DEL CENCERRO FESTIVAL



El Cencerro Festival se compromete a asumir las siguientes actuaciones:

A) Organizar el desarrollo del Festival y su celebración en Losana de Pirón, gestión e inscripción de participaciones, actividades, talleres, conciertos, conferencias, exposiciones comida, cena y servicio de bebidas.

B) Realizar las acciones de comunicación pertinentes para que el Festival tenga lugar y la gente participe, con mención de los Ayuntamientos de Losana de Pirón y Torreiglesias.

C) Ofrecer un precio especial en la cuota de colaboración con el festival, que da derecho, entre otros, a la participación en la comida, para los vecinos de Losana de Pirón y Torreiglesias de 12 euros en lugar de 20 euros establecido para los participantes adultos en general.

D) Aportar un WC portátil durante la celebración del festival.

E) Permitirá los vecinos de Losana de Pirón la instalación de 5 puestos de artesanía-venta en la Plaza Mayor (espacio cedido por el Ayuntamiento).

F) Permitir a los vecinos de Losana de Pirón la organización de dos actividades-talleres en la Plaza Mayor (espacio cedido por el Ayuntamiento), traslado en tractor desde el Toril hasta la Nave de Proyección y juegos populares en la Plaza Mayor.

Tercera.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREIGLESIAS - LOSANA DE PIRON

A) El Ayuntamiento cederá a los titulares del Festival de Publicidad El Cencerro, durante la celebración del festival y para dicho cometido, así como en los dos días anteriores y un día posteriores a ésta, el uso exclusivo de los siguientes espacios y terrenos titularidad del Ayuntamiento:

- Plaza Mayor
- Las Eras (campo de fútbol)
- Era frente al cementerio
- Calle Caz hasta el Ayuntamiento
- Camino a Tenzuela
- Calle Camino (junto a la Plaza)
- Intersección Calle Real, Calle Fuente y Travesía segunda Real.

B) Asimismo el Ayuntamiento otorgará con carácter gratuito a los titulares del Festival de Publicidad los permisos y licencias de su competencia necesarios para el desarrollo del Festival, quedando éstos exentos del pago de las correspondientes tasas, en su caso. En este sentido y con carácter enunciativo las actuaciones autorizadas son las siguientes:



- celebrar las actividades del Festival que se desarrollen en entornos públicos que sean titularidad del Ayuntamiento.
- acampar en el espacio público designado frente al cementerio, que será acordonado por los titulares del Festival de Publicidad El Cencerro, para todos aquellos participantes en el festival que lo deseen.
 - utilizar megafonía
 - utilizar la discomóvil y poner música al aire libre en la Plaza Mayor, desde las 20:00 del día 27 de Junio hasta las 6:00 a.m. del día 28 de Junio.
 - aparcar en el espacio público en Las Eras, que será acordonado por los titulares del Festival de Publicidad El Cencerro, para todos aquellos visitantes que accedan a Losana de Pirón.
 - cortar las calles aledañas a la Plaza Mayor, si fuere necesario.
 - poner puestos de artesanía-venta.
 - ofrecer servicio de comida, cena y bebida en la zona del festival.

Además de los anteriores compromisos, el Ayuntamiento se compromete a:

- C) Prestar al Festival sillas y mesas para 350 personas.
- D) Prestar al Festival el equipo de proyección y sonido necesarios para realizar la proyección en la nave de proyección.
- E) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra al Festival y las siguientes actividades: talleres de hacer garrotas, taller de echar culo a las sillas, juegos populares de tira-soga, carreras de sacos y romper tinajas, paella, cena popular, servicio de bebidas completa, viaje en remolque de tractor hasta la nave de chotos, y proyección.
- F) Enviar a uno o dos alguaciles la semana anterior al Festival para acondicionar el pueblo y el domingo 28 de Junio para recogerlo.
- G) Impresión de carteles A3 color para los pueblos, impresión A4 color programas de mano, impresión en cartulina de las piezas de exposición participantes.
- H) Colaborar en la medida de lo posible gestionando con Diputación, Segovia Experience u otras entidades posibles ayudas o aportaciones.
- I) Poner a disposición del Festival el servicio "papelería", para se abaraten los costes en la gestión del evento.
- J) Facilitar de forma gratuita las tomas y el consumo de luz, agua y electricidad precisas para las actividades con megafonía, los conciertos, la iluminación nocturna y el servicio de bebidas, comida y cena.



K) Velar porque ninguna otra entidad, pública o privada, pueda llevar a cabo actividades en los espacios cedidos a los titulares del Festival de Publicidad El Cencerro o, fuera de estos espacios sin licencia, actividades coincidentes con las propias del Festival de Publicidad El Cencerro que perjudiquen, o puedan perjudicar, la financiación, imagen de marca del Festival o imagen de marca de los posibles colaboradores del mismo.

L) Otorgar al Festival de Publicidad El Cencerro la protección adecuada para que pueda celebrar el festival y desarrollar las actividades enmarcadas en éste debidamente.

Cuarta.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La marca "El Cencerro Festival" así como los derechos de imagen, de propiedad intelectual e industrial pertenecen a sus titulares, Doña Begoña Moreno y Don Sergio Baltasar Lallave. La suscripción del presente acuerdo no supone la cesión del uso o transmisión de la titularidad de ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial, los cuales permanecen bajo la titularidad de sus legítimos propietario.

Quinta.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el 28 de Abril de 2015 y su vigencia será anual, renovable automáticamente por periodos iguales, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Sexta.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente convenio además de las establecidas en la Ley, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes
- El mutuo acuerdo de las partes

Séptima.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá íntegramente por las leyes españolas, quedando expresamente excluido de la aplicación de la normativa de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 1, letra d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias. Teléfono: 921509418
Plaza Mayor, 1. 40192, Torreiglesias (SEGOVIA)

Las controversias que surjan, de no ser resueltas amistosamente por las partes, serán de conocimiento y competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

EL ALCALDE

EL CENCERRO

Fdo.: Mario Pastor de la Cruz

Fdo.: Begoña Moreno López

Ante mí,
EL SECRETARIO

Fdo.: Esteban Rueda Pacheco

". .

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CUADRO DE FINANCIACIÓN Y CONTRATO DE REFINANCIACION DE PRESTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL PARA ESPACIOS AUTÓCTONOS EN OTONES DE BENJUMEA.

Por el Sr. Alcalde Presidente DON MARIO PASTOR DE LA CRUZ se informa a todos los presentes, que con fecha 18 de marzo de 2.015, la Junta de Gobierno Provincial de la Diputación Provincial de Segovia, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de la Caja de Cooperación al Ayuntamiento de Torreiglesias modificando los siguientes tipos:

- Prestamos hasta cuatro años 0,70 %
- Prestamos hasta seis años 0,90 %
- Préstamos hasta diez años 1,20 %

Junto con el acuerdo de aprobación del préstamo, la Diputación Provincial de Segovia nos remitió el contrato que va a regir la concertación del préstamo, así como el cuadro de financiación para el periodo de amortización del mismo.

Por la Intervención de este Ayuntamiento se informa a todos los presentes que al día de la fecha, este Ayuntamiento adeuda a la Caja de Cooperación Provincial un importe total de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y SEIS



CENTIMOS (33.335,46 €) y atendiendo que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer una aportación extraordinaria por un importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (3.335,46 €), incluida la cuota de 30 de Junio de 2.015 y refinanciar el préstamo de la Caja de Cooperación por un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

A la vista de estos antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de todos los presentes;

PRIMERO.- APROBAR una APORTACION EXTRAORDINARIA de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (3.335,46 €) para abonarlo con anterioridad al día 30 de Junio de 2.015.

SEGUNDO.- APROBAR el CUADRO DE REFINANCIACIÓN del préstamo sin interés de la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Segovia para la Refinanciación del préstamo concertado por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de Construcción de espacio de Juegos autóctonos en Otones de Benjumea, cuyo texto literal es el siguiente;

“

Cuadro Financiero Provisional

ENTIDAD AYTO. TORREIGLESIAS

ACTUACION A

Nº 598 T. INTERES 0,0022 T. INTERES ANUAL 0,9
IMPORTE PRESTAMO 30.000,00

Vencimientos	Cuota Trimestral Cuota Trimestral Cuota Trimestral	Intereses Trimestrale	Amortización Amortización Trimestral	Amortización Amortización Acumulada	Pendiente Pendiente Amortizar
30/09/2015	1.285,48	67,50	1.217,98	1.217,98	28.782,02
30/12/2015	1.285,48	64,76	1.220,72	2.438,71	27.561,29
30/03/2016	1.285,48	62,01	1.223,47	3.662,18	26.337,82
30/06/2016	1.285,48	59,26	1.226,22	4.888,40	25.111,60
30/09/2016	1.285,48	56,50	1.228,98	6.117,38	23.882,62
30/12/2016	1.285,48	53,74	1.231,75	7.349,13	22.650,87
30/03/2017	1.285,48	50,96	1.234,52	8.583,65	21.416,35
30/06/2017	1.285,48	48,19	1.237,30	9.820,94	20.179,06
30/09/2017	1.285,48	45,40	1.240,08	11.061,02	18.938,98
30/12/2017	1.285,48	42,61	1.242,87	12.303,90	17.696,10
30/03/2018	1.285,48	39,82	1.245,67	13.549,56	16.450,44
30/06/2018	1.285,48	37,01	1.248,47	14.798,03	15.201,97
30/09/2018	1.285,48	34,20	1.251,28	16.049,31	13.950,69
30/12/2018	1.285,48	31,39	1.254,09	17.303,40	12.696,60
30/03/2019	1.285,48	28,57	1.256,92	18.560,32	11.439,68
30/06/2019	1.285,48	25,74	1.259,74	19.820,06	10.179,94
30/09/2019	1.285,48	22,90	1.262,58	21.082,64	8.917,36
30/12/2019	1.285,48	20,06	1.265,42	22.348,06	7.651,94
30/03/2020	1.285,48	17,22	1.268,27	23.616,32	6.383,68



30/06/2020	1.285,48	14,36	1.271,12	24.887,44	5.112,56
30/09/2020	1.285,48	11,50	1.273,98	26.161,42	3.838,58
30/12/2020	1.285,48	8,64	1.276,85	27.438,27	2.561,73
30/03/2021	1.285,48	5,76	1.279,72	28.717,99	1.282,01
30/06/2021	1.285,48	2,88	1.282,60	30.000,00	0,00

”

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde Presidente DON MARIO PASTOR DE LA CRUZ para la firma del contrato y cualquier otro documento necesario para la tramitación y cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- REMITIR a la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Segovia Certificado del presente acuerdo, junto con el resto de documentación exigida por el Reglamento de la Caja de Cooperación, a los efectos legales oportunos.

””

No habiendo más asuntos de los que tratar se dio por finalizado el acto siendo las trece treinta horas del día de la fecha, de la que se levanta el presente acta, que una vez leída y hallada conforme por los señores asistentes, la firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario, de que Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO